

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE,
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE
AYUNTAMIENTO, EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2013.**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE:

D. Manuel Paolo Atalaya de Tena

MIEMBROS:

D. Juan José Perea Morillo
D^a. Elena Merino Díaz
D. Juan Manuel Fernández Fernández

INTERVENTORA:

D^a. M^a. Carmen Sánchez Romero

SECRETARIO GENERAL:

D. Marco Antonio Hurtado Guerra

En la villa de Castuera, siendo las nueve horas y treinta minutos del día dieciséis de octubre de dos mil trece, en esta Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria y Urgente, bajo la Presidencia de su titular, D. Manuel Paolo Atalaya de Tena y con la asistencia de los señores miembros reseñados al margen, asistidos de mí, el Secretario General, D. Marco Antonio Hurtado Guerra.

Excusó su asistencia Dña. Isabel María Romero González.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión y se pasa a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día.

1.- DECLARACIÓN DE LA

URGENCIA.- Por unanimidad, se acuerda declarar la urgencia de la convocatoria.

2.- ACTA ANTERIOR.

2.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2013.- Por conocidos los términos del borrador del acta de la sesión ordinaria del día 14 de octubre de 2013, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobarlo en los términos en que se halla redactado.

3.- CONTRATACIÓN.

3.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE 42 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE CASTUERA.- Examinado el expediente referenciado y teniendo en cuenta:

Que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 77/2013 de tres de octubre se aprobó la clasificación de ofertas y requerimiento de documentación al primer clasificado.

Que el anterior acuerdo ha sido notificado al anterior clasificado, requiriendo al mismo para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación exigida en el Pliego de condiciones que sirve de base al contrato.

Que con fecha 15/10/2013, el primer clasificado constituyó la garantía definitiva exigida por importe de 1.322,30 €, habiendo presentado este y los demás documentos justificativos exigidos dentro del plazo establecido al efecto.

Examinada la referida documentación, que se considera correcta, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 151 y 156 del real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Vistos los informes unidos al expediente, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en virtud de la Delegación de Competencias efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 195/2011 de 23 de agosto **ACUERDA:**

Primero.- Adjudicar el contrato de **OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE 42 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE CASTUERA**, a D. ANTONIO GALÁN SÁNCHEZ con DNI: 76.237.006 X, en el precio de **26.446,00 € y 5.553,66 € IVA, TOTAL 31.999,66 €**; por un periodo de ejecución de dos meses (2meses); y la realización como mejora de 67 m2 de baldosa hidráulica. Todo ello como resultado de la aplicación de los aspectos de negociación recogidos en el Pliego de cláusulas que sirve de base al procedimiento.

Segundo.- Disponer y comprometer el gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Tercero.- notificar el Presente acuerdo a los interesados, con citación expresa al adjudicatario para la formalización del contrato, en documento administrativo, que tendrá lugar, dentro del plazo máximo e improrrogable de quince días hábiles siguientes al de la notificación, en la casa Consistorial, cuya firma se realizará por la Alcaldía-Presidencia, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

3.2.- APROBACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE CASTUERA DE PROFESOR DE VIENTO-MADERA.- Resultando que ha finalizado el proceso para la selección de una Plaza de Profesor de la Escuela Municipal de Música en la especialidad Viento-Madera, mediante el sistema de oposición.

Resultando que finalizado el proceso selectivo el tribunal calificador ha efectuado propuesta de formación de la bolsa.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en la Base Novena finalizado el proceso selectivo y una vez publicadas las correspondientes listas en las que se señalarán los aspirantes seleccionados, así como una relación puntuada por orden decreciente, el resto de los aspirantes que hayan superado la selección constituirán la bolsa de empleo, con vigencia durante el periodo de CUATRO AÑOS, para el caso de resolución del contrato, bajas, sustituciones o cualquier otra incidencia en puestos de similar o igual categoría de la Escuela Municipal de Música que pudiera sobrevenir, siguiendo el orden de puntuación obtenida.

En virtud de las atribuciones que confiere la legislación vigente y en concreto, los artículos 21.1-h) y 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se

aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el decreto de la Alcaldía nº 195/2011 de 23 de agosto, de delegación de competencias en la Junta de gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- La formación de la siguiente bolsa de Empleo de Profesor en la especialidad de Viento-Madera para posteriores nombramientos como consecuencia de resolución del contrato, bajas, sustituciones o cualquier otra incidencia en puestos de similar o igual categoría de la escuela municipal de Música que pudiera sobrevenir, por los motivos expresados anteriormente y que se tienen aquí por reproducidos a todos sus efectos:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	TOTAL
1	VIRGINIA CHAPARRO MOLINA DNI: 34.769.964 J	9,00 PUNTOS
2	GUSTAVO ADOLFO DOMÍNGUEZ OJALVO DNI: 32.058.667 W	6,50 PUNTOS

SEGUNDO.- Publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web la presente resolución.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebren.

CUARTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Badajoz, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 48, 109.c) y 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -LRJPAC-, y los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

4.- HACIENDA Y RECAUDACIÓN.

4.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXENCIÓN DE IVTM, POR MINUSVALÍA, DE VEHÍCULO DE ANTONIO SÁNCHEZ MORILLO.- Visto el escrito formulado por el vecino de esta localidad D. ANTONIO SÁNCHEZ MORILLO, con domicilio en calle Avda. de Extremadura, 29 - 3º A de esta población, el cual tiene concedidos los beneficios de exención de pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, al amparo del art. 94.1.e) de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales y art. 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de dicho Impuesto, por padecer minusvalía en grado del 33 %, para el turismo de su propiedad marca PEUGEOT, matrícula 2188 BHW, solicitando que dicha exención le sea aplicada al vehículo, también de su propiedad y de uso exclusivo, marca PEUGEOT, matrícula 8606 HSX.

Atendiendo dicha solicitud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

1°.- Declarar exento del pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, al turismo propiedad de D. ANTONIO SÁNCHEZ MORILLO, marca PEUGEOT, matrícula 8606 HSX.

2°.- Dejar sin efecto la exención que en su día se le concedió para el vehículo marca PEUGEOT, matrícula 2188 BHW, al no ser posible la exención de más de un vehículo simultáneamente.

3°.- Que el vehículo marca, PEUGEOT, matrícula 2188 BHW sea incluido en el Padrón de Vehículos sujetos al pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a partir del próximo ejercicio de 2014, devengando la cuota que le corresponda según sus características.

4°.- De esta resolución, dese traslado al Organismo Autónomo de Recaudación y al solicitante, a los efectos procedentes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por la Presidencia, se levantó la sesión, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Manuel Paolo Atalaya de Tena.

Fdo.: Marco Antonio Hurtado Guerra.